

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0285-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 20 DE AGOSTO DEL 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: El Memorándum N° 941-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0278-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 921-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 00306-2024-GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 0739-2024-SGPSB-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, referente a DESIGNAR, como responsable del **PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 84° de la **Ley N° 27972**, prescribe que: es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con partición de la población, asimismo el numeral 3.1 de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.



Que, mediante **Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA**, aprobada con fecha 03 de marzo del 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA**, el Ministerio de Salud aprobó el Padrón Nominal Distrital de niños menores de seis años de edad, el mismo que será utilizado para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública y la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de programas presupuestales en salud.



Que, mediante Informe N° 0739-2024-SGPSB-MPB, de fecha 08 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, la designación del Lic. Luis Alberto Diaz Salvador – Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar, como responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado para la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que debe ser emitida por acto resolutorio con el fin de continuar con la atención.



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante **Informe N° 00306-2024-GDH-MPB**, de fecha 08 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano comunica a la Gerencia Municipal, su ratificación conforme a lo señalado en el Informe N° 0739-2024-SGPSB-MPB.

Que, mediante **Memorándum N° 921-2024-MPB/GM**, de fecha 09 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal deriva los actuados administrativos Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal.

Que, mediante **Informe Legal N° 0278-2024-MPB/OAJ**, de fecha 14 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica indica a la Gerencia Municipal, que es procedente lo solicitado por la Sub Gerencia de Programa Sociales y Bienestar, sobre la designación del responsable del Padrón nominal de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado para la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Memorándum N° 941-2024-MPB/GM**, de fecha 15 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina de Secretaría General, los actuados para que prosiga con el trámite correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como responsable del **PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al servidor que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Lic. Luis Alberto Diaz Salvador
Cargo que ocupa en la entidad	: Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar
N° de DNI	: 15636953
Correo Electrónico	: padronnominal.munibarranca@gmail.com
Teléfono de Contacto	: 919586487

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 25 de enero del 2023, así como cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

